



Nit.800102838-5



RESOLUCION N° 1222 2021

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa José Odel Lizarazo Villamaga – semilleros de paz en el Municipio de Saravena, permiso sindical

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 319 del 27 de Febrero de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

En el Departamento de Arauca en los Municipios de Arauca, mediante Resolución No.055 del 14 de Enero de 2021 se autorizaron los permisos sindicales a los miembros de ASEDAR (Asociación de Educadores de Arauca) para el año 2021, en jornadas regulares que funcionaran en la Institución Educativa José Odel Lizarazo Villamaga – semilleros de paz del municipio de Saravena, el cual será atendido por Docentes de Planta por la Modalidad de Horas Extras.

Atendiendo las disposiciones legales trazadas por el Ministerio de Educación Nacional en materia de reorganización, el Departamento de Arauca en coordinación con los Municipios implemento el Plan de Reorganización educativo trasladando los docentes y docentes directivos que resultaron liberados como producto del proceso de reorganización, reubicándolos en las jornadas diurnas donde se requería de sus servicios.

El Centro Educativo arriba relacionado Tiene una población educativa que requiere ser atendida con Ciclos Lectivos Integrados, adicionales inter semanales y Sabatinos, las cuales serán cubiertas por personal docente de planta por el sistema de horas extras.

Que mediante Resoluciones No. 1911 del 29 de Octubre de 2020, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2021

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Educativa José Odel Lizarazo Villamaga – semilleros de paz, se necesitan tres (03) Docentes con (25) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 955 Horas Extras de Enero a Noviembre del año 2021.

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)



Ente Administrativo Territorial del Departamento de Arauca  
Educación Regional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso R. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de Calidad  
Proceso D. Gestión del Servicio Educativo

www.sedarauca.gov.co

Página 1 de 3





Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit. 800102838-5

RESOLUCION N° 1222 2021

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa José Odel Lizarazo Villamaga – semilleros de paz en el Municipio de Saravena.

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).

Por lo anteriormente expuesto se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a tres (03) Docentes con (25) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 955 Horas Extras de Enero a Noviembre del año 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 319 del 27 de Febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Enero de 2021.

Dada en Arauca a los 25 MAY 2021

  
**MARCEL ORTIZ RAMIREZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard Romero  
Revisó: Carmen Yiseth Garrido  
Revisó: Oficina Jurídica

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)



Expediente y Control del Sistema de Educación Arauca  
Proceso E. Atención Ciudadana  
Proceso N. Deslinde de Responsabilidad  
Proceso O. Gestión de Contratos  
Proceso B. Calidad del Servicio Educativo